

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCION DE POSTGRADO Y POSTITULO

ESTABLECE EXENCION DE PAGO PARA EX ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE QUE REALICEN SU FORMACIÓN COMO ESPECIALISTAS EN LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTITULO DE LA MISMA FACULTAD.

SANTIAGO, 07/10/2021 - 7025

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 6 y N° 7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, es conveniente regular íntegramente el régimen de exención de pago para los/as ex estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo a las actuales requerimientos y necesidades de la Dirección de Postgrado y Postitulo de esta misma Facultad de la Universidad de Santiago de Chile.

2.-Que, existe la necesidad de reconocer a nuestros ex estudiantes como parte esencial de esta institución, entregándoles un beneficio a aquellos que quisieran formarse como especialistas, contribuyendo así a mejorar la salud pública de nuestro país.

3.-Que, la Dirección de Postgrado y Postitulo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile considera fundamental otorgar beneficios a quienes han sido formados íntegramente como profesionales en nuestra Universidad.

RESUELVO:

1.-**OTÓRGUESE** a las y los ex estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Médicas una exención de pago correspondiente a un descuento del quince por ciento del valor del arancel a que esta afecta la respectiva especialidad médica.

La presente exención de pago no excederá el periodo normal de la especialidad más un semestre si ella es de hasta cuatro años. La presente exención no considera los gastos de matrícula y titulación los que deberán ser pagados por el beneficiario/a señalada por esta resolución.

Los beneficiarios de la presente exención deberán haber sido seleccionados por medio del concurso de autofinanciados, cumplir con todos los requisitos de ingreso y admisión que señale cada especialidad médica respectiva.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente beneficio se perderá si el estudiante concurren en alguna de las siguientes causales:

- A. Haber cumplido con alguna de las causales de eliminación que contempla el reglamento de especialidades médicas.
- B. Retirarse de la formación de la especialidad.
- C. Haber sido sancionado por una investigación sumaria.

3.- **DISPÓNGASE** que la presente exención de pago regirá desde el segundo semestre del 2021 en adelante.

4.- **DETERMINESE** que la rebaja de arancel será absorbida por el proyecto SDT al cual corresponda la especialidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gustavo Robles Labarca". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

Distribución:
1.- Facultad de Ciencias Médicas
1.- Oficina de Partes.
1.- Archivo Central